



I LEGISLATURA

14
—

**ESPERANZA VILLALOBOS
DIPUTADA**

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento
de Regeneración Nacional MORENA

Ciudad de México a 11 de abril del 2019
CCDMX/IL/EVP/166/19.

LIC. CARINA PISENO NAVARRO
COORDINACION DE PROCESO PARLAMENTARIO,
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a fin de que la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL PROPÓSITO DE QUE MÉDICOS LEGISTAS ADSCRITOS A ESTA DEPENDENCIA, SEAN COMISIONADOS A LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO FACILITAR Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, PRONTA Y EN SITUACIÓN DE URGENCIA CON CALIDAD Y TRATO DIGNO PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**, sea incluida en la Orden del Día de la Sesión Ordinaria del martes 23 de abril del presente, de este H. Órgano Legislativo, misma que será presentada ante el Pleno por la suscrita.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE





I LEGISLATURA

ESPERANZA VILLALOBOS DIPUTADA

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento
de Regeneración Nacional MORENA

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

La que presenta y suscribe Licenciada Esperanza Villalobos, en mi calidad de Diputada del Grupo Parlamentario de MORENA en este Honorable Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en los artículos 29 Apartado D inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracciones IX y XV; artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y de los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° fracción XXI y 6° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; así como por lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Salud del Distrito Federal. Someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL PROPÓSITO DE QUE MÉDICOS LEGISTAS ADSCRITOS A ESA DEPENDENCIA, SEAN COMISIONADOS A LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE FACILITAR Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, PRONTA Y EN SITUACIÓN DE URGENCIA, CON CALIDAD Y TRATO DIGNO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.** Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia contra las mujeres es un problema social que va en aumento y menoscaba las igualdades entre mujeres y hombres, evidenciando las relaciones de poder originadas en ambos géneros, con la subsecuente violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres.



I LEGISLATURA

ESPERANZA VILLALOBOS DIPUTADA

**Grupo Parlamentario del Partido Movimiento
de Regeneración Nacional MORENA**

Los estereotipos de género que se generan y dan pie a la violencia contra las mujeres, lamentablemente impactan negativamente en el ánimo de las mujeres que son víctimas de cualquier tipo de violencia, por temor o por ignorancia muchas mujeres no se atreven a buscar o pedir ayuda o peor aún no saben cómo hacerlo.

Nuestra ciudad no escapa ante la gravedad de este problema, la intervención de diversos movimientos sociales y organizaciones civiles en defensa de los derechos humanos de las mujeres, han colocado este entramado social en la agenda pública de nuestro gobierno.

Jurídicamente, contamos con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Dicho dispositivo legal, define la violencia contra la mujer como “cualquier acción u omisión, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado, y que limite su acceso a una vida libre de violencia”, y va más allá al definir las modalidades y tipos de violencia, al incorporar en su texto normativo la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos, y la violencia por feminicidio.

Ante este gran reto, y dada la necesidad imperante de prevenir y erradicar cualquier tipo de prácticas de violencia contra las mujeres. Gracias a una política pública integral y articulada y la suma de esfuerzos de varias instancias de gobierno en apoyo a la protección de las mujeres vulnerables, nuestra ciudad cuenta con tres Centros de Justicia para mujeres, ubicados en las Alcaldías Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan, donde se concentran servicios interinstitucionales y especializados, facilitándoles el acceso a la justicia, a la protección legal y recuperación de su integridad física y psicológica.

Es por ello que, atendiendo a las normas y políticas institucionales, la presente propuesta con punto de acuerdo busca fortalecer los mecanismos de cooperación y colaboración en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que los Centros de Justicia para las Mujeres puedan contar con Médicos Legistas y con ello reforzar su capacidad de atención, garantizando así el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, principalmente a una vida libre de violencia. Teniendo siempre presente que la violencia practicada contra las mujeres constituye un problema prioritario de salud pública y de violación de derechos humanos.



ESPERANZA VILLALOBOS DIPUTADA

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento
de Regeneración Nacional MORENA

I LEGISLATURA

Para que las y los médicos puedan brindar sus servicios de manera profesional a las mujeres víctimas de violencia, es necesario que cuenten con un Área de atención médica, en la que los consultorios de atención médica puedan garantizar la privacidad y seguridad de las usuarias y mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos menores de edad, y contar con el espacio físico, mobiliario y equipamiento adecuado que les permita desempeñar sus funciones en las mejores condiciones posibles. Es por ello que, para mejorar y hacer más eficiente la calidad de atención en los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, es indispensable la presencia in situ de Médicos Legistas en los tres turnos; matutino, vespertino y nocturno.

En ese sentido, los consultorios deberán contar con el equipo necesario para que los Médicos Legistas puedan hacer una revisión médica y ginecológica de rutina, integrar el expediente legal de una víctima de violencia física o abuso sexual; es decir, contar con material para recolectar y preservar evidencias, guantes, cámara fotográfica, silla de ruedas y un maniquí para señalar el abuso, un baño completo, una computadora, un archivero, un armario con batas hospitalarias limpias y acceso a una salida de emergencia con las dimensiones necesarias para una camilla.

Las anteriores acciones permitirán brindar atención integral a las usuarias y mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos menores de edad, con secuelas de violencia y que requieran atención médica. Siendo además de gran utilidad contar con dichos peritos en medicina legal, en el seguimiento de las indagatorias ante los Ministerios Públicos en hechos probablemente constitutivos de delito por razones de género.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito solicitar a este honorable congreso se apruebe la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO** y sea considerada **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Esta Soberanía, solicita respetuosamente a la Doctora Oliva López Arellano Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, en su carácter de Autoridad Sanitaria Local, se lleven a cabo las gestiones necesarias con el propósito de que Médicos Legistas adscritos a esa Dependencia, sean comisionados a los Centros de Justicia para las Mujeres de la



I LEGISLATURA

**ESPERANZA VILLALOBOS
DIPUTADA**

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento
de Regeneración Nacional MORENA

Ciudad de México en los diferentes turnos, a efecto de facilitar y proporcionar servicios de atención médica, pronta y en situación de urgencia, con calidad y trato digno a las mujeres víctimas de violencia.

Segundo.- Se establezcan mecanismos de control y organización de guardias de los Médicos Legistas en los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, para garantizar la cobertura de la atención médica, mediante su permanencia y prestación de servicios con eficiencia y calidad.

Tercero.- Se establezcan mecanismos de supervisión y evaluación a los Médicos Legistas comisionados a los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México respectivamente, para garantizar la correcta operación en sus respectivas áreas de trabajo a fin de mejorar la calidad en la atención médica proporcionada a las usuarias y mujeres víctimas de violencia así como a sus hijas e hijos menores de edad.

Cuarto.- Se solicita respetuosamente, se autoricen y proporcionen los recursos humanos, materiales, económicos, medicamentos e insumos médicos necesarios y suficientes para la prestación de los servicios médicos en estos Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.

Quinto.- Se solicita respetuosamente, se informe el seguimiento dado por la Autoridad a lo petitionado.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 11 de Abril del 2019.

FRATERNALMENTE